



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Recompensas

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Cuestiones relativas á la Infantería», escrita por el primer teniente de Infantería **D. Enrique Crespo Cordoní**, y que para efectos de recompensa cursó V. E. á este Ministerio en 21 de abril último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, ha tenido á bien disponer que se anote en la hoja de servicios del interesado el mérito que ha contraído en la redacción de la citada obra, como comprendido en el artículo 16 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 1.º de julio último, á favor del sargento del regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12, **Francisco Macsira Polo**, por los extraordinarios servicios que ha prestado, y por el celo y aplicación que viene demostrando desde el año de 1903 en el cargo de practicante mayor de dicho cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, con arreglo á los arts. 4.º y 6.º del reglamento de recompensas en paz y en guerra para las clases de tropa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Cartilla agrícola militar», escrita por el oficial celador de fortificación de segunda clase **D. Emeterio Alonso y Valcárcel**, y que con instancia del mismo en súplica de recompensa cursó V. E. á este Ministerio en 16 de abril último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, ha tenido á bien disponer que, como comprendido en el art. 4.º del reglamento de recompensas en tiempo de paz, se anote en la hoja de servicios del interesado el buen deseo demostrado en la redacción de dicha obra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de junio último, formulada á favor del sargento de ese cuerpo, **D. José García González**, por el distinguido comportamiento que ha observado en varios é importantes servicios, y por el celo y actividad con que cumple las obligaciones de su clase, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, ha tenido á bien conceder al citado sargento la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 750 pesetas mensuales durante el tiempo de servicio activo, como comprendido en los arts. 1.º y 6.º del reglamento de recompensas en paz y en guerra para las clases de tropa y en el 33 del de la indicada Orden.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Director general de la Guardia civil.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO**Instrucción de tiro**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Escuela Central de Tiro, ha tenido á bien disponer se manifieste á los regimientos Lanceros de Sagunto y Cazadores de Alcántara, núms. 8 y 14 del arma de Caballería, el agrado con que se ha visto la inteligencia, celo y buena orientación que han demostrado en la instrucción de tiro durante el año 1907; y que la mencionada Escuela remita al primero de dichos cuerpos la tercera parte, y el resto al segundo, de las 600 pesetas que se entregaron á la 4.ª sección de ella, con cargo al crédito que, para premios de tropa en ejercicios preparatorios y de tiro, consignó la real orden circular de 14 de marzo del indicado año (D. O. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1909.

LINARES

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y General Jefe de la Escuela Central de Tiro.

SECCION DE INFANTERIA**Destinos**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los segundos tenientes de Infantería (E. R.) ascendidos á este empleo por real orden de 16 del actual (D. O. núm. 206), comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados á los terceros batallones de los cuerpos que se les señalan, para completar el personal de subalternos de los mismos, á los que se incorporarán á la brevedad posible.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor...

*Relacion que se cita.***AL REGIMIENTO DEL REY, 1**

- D. Leonardo Jimeno Castel, del regimiento de Vizcaya, 51.
- » Vicente González Moyano, del regimiento Luchana, 28.
- » Antonio Celiá Sastre, del regimiento Inca, 62.
- » José Alfonso Quiles, del regimiento Tetuán, 45.
- » Guillermo Batle Gil, del regimiento Inca, 62.

AL REGIMIENTO SABOYA, 6

- D. Wenceslao Rosas Sánchez, del regimiento Castilla, 16.
- » Francisco Cabañas Ruiz, del regimiento San Quintín, 47.
- » Juan Jaime Nicolao, del regimiento Palma, 61.
- » José Baldellón Riveras, del regimiento Infante, 5.
- » Vicente Ballester Arnal, del regimiento Tetuán, 45.
- » Enrique Herrero Sánchez, del regimiento Toledo, 35.

AL REGIMIENTO LEON, 38

- D. Esteban Merino Revuelto, del regimiento Aragón, 21.
- » José Arbós Ventura, del regimiento La Albuera, 26.
- » Manuel Pellitero Ordax, del regimiento Burgos, 36.
- » Manuel Romero Corchado, del regimiento Castilla, 16.
- » Emilio Bueno Oteiza, del regimiento Infante, 5.

AL REGIMIENTO VAD-RAS, 50

- D. Bartolomé Aparicio Dueñas, del regimiento Asia, 55.
- » Emilio Rodríguez de la Torre, del regimiento San Marcial, 44.

D. Domingo Elena Marqués, del regimiento Granada, 34.
» Indalecio Millán García, del regimiento Soria, 9.

Madrid 17 de septiembre de 1909.

LINARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los sargentos del arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, pasen destinados al regimiento Infantería de Ceriñola núm. 42, los cuales verificarán su presentación con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, quinta, sexta y octava regiones.

Relacion que se cita

Nombres	Destino actual
Félix Fernández Díaz	Reg. Valencia, 23.
Julio Ochoa Barriocanal.....	Idem Sicilia, 7.
Efrén Seoane González.....	Idem Isabel la Católica, 54
Francisco Ruiz Viana.....	Idem San Marcial, 44.
Alberto Guinea Azcoaga.....	Idem Garelano, 43.
Constancio García Vinué.....	Idem Aragón, 21.
Aurelio Barrera Carballo.....	Idem Zaragoza, 12.

Madrid 16 de septiembre de 1909.

LINARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Lérida al sargento maestro de banda del regimiento Infantería de Navarra núm. 25, Manuel Boteller Benedicto, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Retiros

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el coronel D. José Alvarez Navarro y termina con el primer teniente (E. R.) D. Eugenio Pilan Leonardo Adriano; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el arma á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor...

Relación que se cita

Nombres de los interesados	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
D. José Alvarez Navarro.....	Coronel.....	Zona de reclut.º y rva. de Barcelona, 27..	Barcelona.....	Barcelona.
> Jacobo Marina Vega.....	Otro.....	Reg. Infantería de Guadalajara, 20.....	Madrid.....	Madrid.
> Miguel Almaraz Martín.....	T. Coronel.....	Caja recluta de Calatayud, 76.....	Idem.....	Idem.
> José Martínez Rodes.....	Otro (E. R.).....	Zona de reclut.º y rva. de Castellón, 21..	Valencia.....	Valencia.
> Jenaro Caballero Caballero.....	Comandante.....	Reg. Infantería de Cuenca, 27.....	Vitoria.....	Alava.
> Francisco Chumillas Morcillo.....	Otro (E. R.).....	Zona de reclut.º y rva. de Valencia, 19..	Valencia.....	Valencia.
> José Gómez Luna.....	Otro.....	Excedente 3.ª región.....	Idem.....	Idem.
> Tomás Medrano Herranz.....	Otro.....	Bón. 2.ª rva. de Gerona, 70.....	Gerona.....	Gerona.
> Bonifacio Pérez Fernández.....	Otro.....	Excedente 4.ª región.....	Manresa.....	Barcelona.
> José Quintero Ibáñez.....	Otro.....	Idem 2.ª región.....	Granada.....	Granada.
> Juan Sarasa Campo.....	Otro.....	Bón. 2.ª rva. de Córdoba, 22.....	Córdoba.....	Córdoba.
> Luis Casenoves Ramos.....	Capitán (E. R.).....	Zona de reclut.º y rva. de Valencia, 19..	Valencia.....	Valencia.
> José Castro Fernández.....	Otro (id.).....	Secretario Gobierno militar de Orense..	Orense.....	Orense.
> Félix García Abad.....	Otro (id.).....	Zona de reclut.º y rva. de Logroño, 36..	Burgos.....	Burgos.
> Benito Mingorance Jiménez.....	Otro (id.).....	Idem de id. id. de Málaga, 17.....	Málaga.....	Málaga.
> Antolín Pérez Fuentes.....	Otro (id.).....	Idem de id. id. de Gerona, 31.....	Gerona.....	Gerona.
> Leoncio Bedrado Pérez.....	Otro (id.).....	Idem de id. id. de Zaragoza, 33.....	Zaragoza.....	Zaragoza.
> Lope García Muñoz.....	1.º ten.ºte (E. R.).....	Reg. Infantería de Murcia, 37.....	Vigo.....	Pontevedra.
> Eugenio Pillán Leonardo Adriano...	Otro (id.).....	Idem id. de Africa, 68.....	Melilla.....	Málaga.

Madrid 16 de septiembre de 1909.

LINARES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el músico de primera del regimiento Infantería de Córdoba número 10, Moisés Martín Martín, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Cádiz; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ARTILLERIA

Retiros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid al coronel de Artillería, con destino en este Ministerio, D. Miguel Goded y Guevara, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 10 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Barcelona, al auxiliar de almacenes mayor del personal del material de Artillería, D. Juan Ferruny Ruidembás, por cumplir la edad para obtenerlo el día 17 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INGENIEROS

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que el celador del material de Ingenieros D. Antonio Conejero y Graciá, que presta servicio en el Museo de Ingenieros, pase destinado á la Comandancia de Ingenieros de Algeciras, con residencia en la Línea.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Material de ingenieros

Excmo. Sr.: Examinados los proyectos de «reforma de las obras del cuartel de San Fernando de la plaza de Pontevedra, en la parte que se refiere al abastecimiento de aguas» y el de «instalación de filtros y máquina elevatoria, en el mismo», que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 10 de agosto último, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se aprueba el proyecto de reforma primeramente citado y su presupuesto, importante 7.780'71 pesetas, cuya cantidad será sufragada con cargo á los fondos asignados al material de Ingenieros en el ejercicio actual. Las obras que comprende este proyecto de reforma deberán ser ejecutadas por el mismo contratista, al que se adjudicaron las restantes del cuartel citado, por tratarse de una

de las modificaciones comprendidas en el artículo 128 del pliego de condiciones facultativas de la contrata y no exceder del resto del presupuesto de contrata su presupuesto de ejecución.

2.º Se aprueba igualmente el proyecto adicional para instalación de filtros y máquina elevatoria de agua en el mismo cuartel, y su presupuesto importante 3.260 pesetas, cuya cantidad será satisfecha con cargo al capítulo 10, artículo 1.º del presupuesto vigente en el actual ejercicio. Para la adquisición de los filtros, motor, bomba y demás material desmontable, deberán llenarse previamente las formalidades reglamentarias, formulándose por el parque administrativo de suministro de Vigo los presupuestos correspondientes y proyectos de bases que preceptúan las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Ascensos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien promover al empleo de conserje de segunda clase de Administración al ordenanza celador más antiguo de esa Ordenación D. Miguel Prados Corral, debiendo continuar sirviendo en su nuevo empleo en ese Centro, donde ha ocurrido la vacante.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Veterinario 2.º	Escuadrón Cazadores de Melilla.	D. Manuel Rubio Iglesias.....	Veterinario 1.º.....	2	agosto	1909
Otro.....	Compañía de aerostación.....	» Ramón Pérez Baselga.....	Idem.....	30	ídem..	1909
Otro.....	Tercer Establecimiento de remonta.....	» Ambrosio Caballero Reyes.....	Idem.....	30	ídem..	1909
Otro.....	Reg. Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.....	» Bernardo Salceda Zatorre.....	Idem.....	30	ídem..	1909

Madrid 17 de septiembre de 1909.

LINARES

SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Estado civil

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 16 de octubre del año próximo pasado, promovida por el cabo de la Guardia civil, con destino en la Comandancia de Granada, Francisco Nevot Carrasco, en súplica de rectificación de la fecha de su nacimiento, el Rey (q. D. g.), con arreglo á lo prevenido en las reales órdenes circulares de 25 de septiembre de 1878 (O. L. núm. 288) y 6 de marzo de 1902 (C. L. núm. 62), y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que en todos los documentos militares del interesado se rectifique la fecha de su nacimiento, consignándole la de 20 de diciembre de 1861 que es la que le corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE SANIDAD MILITAR

Ascensos

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascenso correspondiente al mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, á los oficiales del Cuerpo de Veterinaria militar comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel Rubio Iglesias y concluye con D. Bernardo Salceda Zatorre, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus empleos; debiendo disfrutar en los que se les confiere, de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones, Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla y Director general de Cría caballar y Remonta.

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Director general de la Guardia civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Retiros

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 29 del corriente mes la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán de Caballería (E. R.) D. José Ortiz Labrador, que tiene su residencia en Morón (Sevilla), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cause baja en la nómina de retirados de esa región y que desde 1.º del entrante mes de octubre se le abone por la Delegación de Hacienda de la citada.

provincia el haber de 225 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 19 de febrero de 1908 (D. O. núm. 40), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26).

Da real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región:

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Continuacion en el servicio y reenganchas

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los guardias de las Comandancias de ese Instituto que

se citan en la siguiente relación, que comienza con Francisco Rodríguez Fernández y concluye con Francisco Jara García, en súplica de que se les conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que tienen contraído por el tiempo y en las fechas que en la misma se les consigna, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215), previo reintegro de la parte proporcional del premio de reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el artículo 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Director general de la Guardia civil:

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, sexta y séptima regiones y Ordenador de pagos de guerra.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Fecha del compromiso			Años de duración
			Día	Mes	Año	
Oviédo.....	Guardia.....	Francisco Rodríguez Fernández.....	2	marzo...	1909	4
Madrid.....	Otro.....	José Folgueras Blanco.....	1.º	agosto...	1906	4
Ciudad Real.....	Otro.....	Salustiano González Serrano.....	1.º	agosto..	1908	4
Alicante.....	Otro.....	Angel Sansano Arenós.....	13	marzo...	1909	4
Santander.....	Otro.....	Remigio Vasco Prados.....	1.º	agosto...	1907	4
Málaga.....	Otro.....	Francisco Jara García.....	1.º	julio...	1909	3

Madrid 16 de septiembre de 1909.

LINARES

Destinos

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los segundos tenientes de la Guardia civil (R. G.), D. José Alvarez López, D. Juan Crespo del Castillo, D. Antonio Arias Ruiz y D. Emilio Díaz Jordán, en súplica de que se les destine al ejército de operaciones de Melilla, y no pudiendo los oficiales de la escala á que pertenecen los recurrentes ser destinados á prestar servicio de campaña sin que preceda una disposición especial en que el Gobierno de S. M. así lo determine, la cual no se ha dictado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de los solicitantes por carecer de derecho á lo que pretenden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Director general de la Guardia civil.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y quinta regiones.

Gastos diversos é imprevistos

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 1.º del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el presupuesto formalizado por la comandancia de la Guardia civil de Alava, para la adquisición

de 15 lazos de seguridad é igual número de candados para la misma; disponiendo, al propio tiempo, que las 32 pesetas 50 céntimos á que asciende su importe, sea satisfecho con cargo á la partida de 2.000 pesetas consignadas en el capítulo 27, artículo 2.º del presupuesto del Ministerio de la Gobernación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Director general de la Guardia civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 30 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja; el soldado José González Moral, la excepción del servicio militar como hijo único, en sentido legal, de sexagenario pobre; resultando que el padre del interesado cumplió los 60 años de edad dentro del mismo año en que éste fué declarado soldado; considerando que la real orden de 5 de julio de 1900 (C. L. número 145) declara subsistente la regla 11.ª del art. 70 de la ley de 11 de julio de 1885, según la cual deben tenerse por cumplidas las edades de padres y hermanos que, sin haberlo sido antes de la clasificación, lo hayan de ser en el transcurso del año, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo

propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Córdoba, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no serle de aplicación los preceptos del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Redenciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan J. Vivas Pérez, vecino de Almería, provincia de idem, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 378, expedida en 21 de septiembre de 1908, para redimir del servicio militar activo á su hijo José Vivas Bustos, recluta del reemplazo de 1908, perteneciente á la Zona de Almería, el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Eugenio Ezpeleta Urién, vecino de Arrazola, provincia de Vizcaya, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Administración especial de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 499, expedida en 28 de agosto de 1907, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1907, perteneciente á la zona de Bilbao, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Eiriz Suárez, vecino de Monforte, provincia de Lugo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 188, expedida en 28 de diciembre de 1907, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1907, perteneciente

á la Zona de Lugo, el Rey (q. D. g.); teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Luis de Astelza Basab, vecino de Murrueta, provincia de Vizcaya, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Administración especial de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 670, expedida en 28 de diciembre de 1907, para redimir del servicio militar activo á su hijo Hermenegildo Astelza Ondarza, recluta del reemplazo de 1907, perteneciente á la Zona de Bilbao, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Miguel J. Irisarry Errazquin, vecino de esta corte, calle de Serrano, núm. 88, pral., en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su hijo Juan Irisarry Ramírez, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones de la real orden de 4 del mes próximo pasado (D. O. núm. 172).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Retiros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Málaga, al capellán primero del Olero Castrense D. Juan Pérez Gallego, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 9 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Provicario general Castrense.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid al capitán de Ejército para dichos efectos, primer teniente, sargento segundo de ese Real cuerpo, D. Lorenzo Gonzalvo Arriñez, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 5 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Comandante general del Real cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

SECCION DE INFANTERIA

Ascensos

Circular. Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51) el corneta del regimiento de América núm. 14, Concepción Fradejas Velasco, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le promueve al empleo de cabo de cornetas, con destino al de San Fernando núm. 11, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1909.

El Jefe de la Sección,
Enrique Crespo y Zaso

Señor...

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA

BALANCE correspondiente á los meses de mayo, junio, julio y agosto de 1909, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 38 del Reglamento, aprobado en 22 de diciembre de 1908.

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Remanente de reserva del cuatrimestre anterior, según balance publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 109, de 20 de mayo de 1909.....	11.758	69	Satisfecho por el importe de 81 defunciones publicadas en el mes de mayo de 1909 (D. O. número 125).....	51.294	50
Recibido de los cuerpos y dependencias en el mes de mayo de 1909.....	45.154	15	Idem por el id. de 22 id. publicadas en junio de 1909 (D. O. núm. 149).....	38.000	>
Idem de los id. id. en el mes de junio de id.....	45.474	20	Idem por el id. de 37 id. publicadas en julio de 1909 (D. O. núm. 175).....	55.000	>
Idem de los id. id. en el mes de julio de id.....	45.337	45	Idem por el id. de 34 id. publicadas en agosto de 1909 (D. O. núm. 199).....	43.750	>
Idem de los id. id. en el mes de agosto de id.....	44.384	15	Satisfecho por el giro de las anteriores partidas (art. 36 del reglamento).....	150	20
Idem por la venta de 252 reglamentos de la Sociedad, á razón 0,35 pesetas uno.....	63		Idem por timbres móviles para el cobro de letras, según la nueva ley de impuestos.....	20	90
			Existencia que pasa al fondo de reserva y que se acumulará á la próxima recaudación.....	3.622	04
			Satisfecho por gratificaciones de escribientes....	280	>
			Idem por impresos y otros gastos, según carpeta.	54	>
Total.....	192.171	64	Total.....	192.171	64

ESTADO numérico de señores socios

ALTA Y BAJA	Tenientes sones- tales.....	Generales de di- vision.....	Generales de bri- gada.....	Coronelas.....	Tenientes coro- nelas.....	Comandantes...	Capitanes.....	1.ª Tenientes...	2.ª Tenientes...	Médicos.....	Capellanes.....	Misioneros m. y o- ros.....	TOTAL.....
Existencia según las relaciones recibidas de los cuerpos.....	9	16	96	308	454	1.667	2.895	1.968	1.245	7	12	67	8.789
Altas á voluntad propia en el último cuatrimestre.....	>	>	>	>	>	1	8	8	560	>	>	1	578
<i>Suma</i>	9	16	96	308	454	1.668	2.903	1.976	1.805	7	12	68	9.317
Bajas á voluntad propia en el último cuatrimestre.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem por fallecimiento en el id. id..	>	>	3	7	11	24	22	16	12	>	>	>	95
<i>Quedan</i>	9	16	93	296	443	1.644	2.881	1.960	1.793	7	12	68	9.222

NOTA.—Quedan pendientes de publicación 30 defunciones, de ellas 13 corrientes y el resto pendientes de documentos, cuyas cuotas ascienden á 40.000 pesetas.

V.º B.º
El general vicepresidente,
Martín Arrúe.

Madrid 15 de septiembre de 1909.
El teniente coronel, secretario,
Gregorio Poveda